S10374 418

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 1.285 DE FECHA 31.10.17 QUE APRUEBA "ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES".-

CONCHALI, - 2 FEB. 2018

DECRETO EXENTO Nº 124 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 1.285 del 31.10.2017, que aprueba la "Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales"; Acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 30.01.18 y del 01.02.18 (Fe de Erratas); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

1. **Que mediante Decreto Exento Nº 1285, del 31.10.17, se Aprueba Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales;**

2. **Que mediante documento suscrito por la Directora de Control y Asesoría Jurídica, se presenta en Sesión Ordinaria del 30.01.18 Aclaración a la Ordenanza ya individualizada (Título III, numeral 2: Retiro de excedentes de basura, en su letra b) y en el Título IV, Artículo 15, numeral 14); y**

3. **Que mediante documento suscrito por la Directora de Control y Asesoría Jurídica, se presenta en Sesión Ordinaria del 01.02.18 Aclaración a la Ordenanza ya individualizada (Título VI, "De los Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos por construcción, instalación y ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público", Artículo 21).**

DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento Nº 1.285 del 31.10.2017, que aprueba la "Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales", en lo siguiente:

1).- En el título III, numeral 2: Retiro de excedentes de basura, en su letra b)

DONDE DICE:

"B) Tarifa de servicio extracción basura y disposición final de excedentes para generadores de volúmenes superiores a 200 litros diarios de basura suelta por litro, los que podrán ser cobrados mensual, trimestral, semestral o anualmente: 0,001 UTM "

DEBE DECIR:

B)."Tarifa de servicio extracción basura y disposición final de excedentes para generadores de volúmenes superiores a 200 litros diarios de basura suelta por litro, los que podrán ser cobrados mensual, trimestral, semestral o anualmente: 13 pesos por cada litro"

MOTIVO: La Ordenanza vigente data del año 2008, y cada año se han efectuado numerosas modificaciones. En el año 2017 se hizo un texto refundido que compiló el texto original con sus modificaciones. De esta forma, en este artículo, la actual letra B) consignada es la antigua letra G), cuya modificación por el DE 1.409, de 28 octubre de 2010, dejó el valor en: 13 pesos por cada litro.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTROL